



La Serena

DECRETO N°

833

LA SERENA, 28 FEB 2024

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. ext. ord. N° 397, de fecha 21 de febrero de 2024, del Alcalde de La Serena a doña Lorena Casarín Muñoz, Secretario General (s) de la Corporación Gabriel González Videla; el oficio SG N° 074/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla al Alcalde de La Serena; el Informe correspondiente al concurso público directores Centros de Salud Familiar, suscrito por doña Lorena Casarín Muñoz, como presidenta de la Comisión de Selección; ; el Decreto Alcaldicio N° 3048, de fecha 15 de diciembre de 2023, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Director/a CESFAM, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; la ley N° 19.378, establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el decreto N° 1.889, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3048, de fecha 15 de diciembre de 2023, se llamó y aprobaron las bases del concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Director/a de los siguientes Centros de Salud Familiar, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla: Dr. Emilio Schaffhauser; Pedro Aguirre Cerda; y Las Compañías.

2.- Que, la comisión del concurso elaboró un informe, suscrito por doña Lorena Casarín Muñoz, presidenta de la Comisión de Selección, aplicando los factores de evaluación dispuestos previamente en las bases, y donde aparece que se recibieron los antecedentes de seis profesionales, y que dos de ellos fueron declarados inadmisibles, al no presentar la declaración jurada de cese en un cargo público, quedando, por tanto, al margen del proceso, en la primera etapa. Que, los cuatro restantes asistieron a la entrevista psicolaboral, entre los días 29 y 31 de enero de 2024.

3.- Que, continúa el Informe, el día 5 de febrero de 2024 sesionó la comisión de selección, luego de los resultados obtenidos en la entrevista psicolaboral, realizando la entrevista personal a los dos postulantes que avanzaron a esta etapa. Que, ellos obtuvieron el puntaje mínimo de 50 puntos para su propuesta de selección. Que, doña Claudia Andrea Gallardo Cortés obtuvo 76.1 punto y doña Lizette Andrea Ledezma Gallardo 63.1 puntos.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en las bases, quinta etapa, de selección y resolución final, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso, correspondiendo dicha declaración a la comisión del concurso, debiendo comunicarse al Alcalde.

5.- Que, por oficio SG N° 074/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, la Corporación Municipal Gabriel González Videla solicita al Alcalde de La Serena: a) Se declare parcialmente desierto el concurso, respecto del Centro de Salud Familiar Las Compañías; b) Se autorice la contratación bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2024, de doña Carolina Andrea Troncoso Checcón, para desempeñarse como Directora del Centro de Salud Familiar Las Compañías; y c) Seleccionar como ganadoras para los cargos de los Centros Dr. Emilio Schaffhauser y Pedro Aguirre Cerda.

6.- Que, conforme a lo dispuesto, entre otros, en el dictamen N° 13.523, de 2017, de la Contraloría General de la República, tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público.

DECRETO:

1. **SELECIÓNASE** como ganadoras del concurso de Director/a de los siguientes Centros de Salud Familiar, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a las personas que aparecen a continuación, quienes deberán asumir sus funciones, de acuerdo al cronograma del concurso, el día 1 de marzo de 2024:
 - a) Dr. Emilio Schaffhauser, doña Claudia Andrea Gallardo Cortés, enfermera.
 - b) Pedro Aguirre Cerda, doña Lizette Andrea Ledezma Gallardo, enfermera.
2. **NOTIFÍQUESE** a las profesionales seleccionadas personalmente o por carta certificada, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo dentro del plazo que se les indique, por la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
3. **DECLÁRASE PARCIALMENTE DESIERTO** el concurso para la provisión del cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Las Compañías.
4. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, hasta que se resuelva el concurso que debe convocarse, esto es, desde el 1 de marzo al 30 de junio, ambos de 2024, a doña Carolina Andrea Troncoso Checcón, chilena, soltera, kinesióloga, quien se desempeñará en el cargo de Directora del Centro de Salud Familiar Las Compañías, con una jornada de 44 horas semanales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Seleccionadas (2)
 - Sra. Carolina Troncoso Ch.
 - Corporación Gabriel González Videla
 - Departamento de Salud C.G.G.V
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS